



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.854

QUE RECONOCE AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR “DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE (ITSMA)” COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD “SANTA ROSA MÍSTICA”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

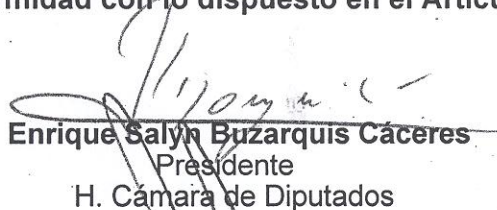
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Técnico Superior “De Salud y Medio Ambiente (ITSMA)” como Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística”, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN” y las demás normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior “Santa Rosa Mística” a implementar planes y programas de estudio en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en dicha área del conocimiento, incorporando la investigación y la extensión académica.

Artículo 3°.- La institución creada por la presente Ley deberá someter sus actividades educativas y académicas al organismo encargado del proceso de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, establecido por la Ley N° 2.072/03 “DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Sañh Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *23 de setiembre* de 2009.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Luis Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura